

D. Gerónimo Pérez del Barco Bedel llamareis en Claus. Pleno
 p.^a mañana veing a las diez de la mañana para ver una
 R.^a carta orden de V. M. pidiendo informe a la Univ.^a con motivo de
 un recurso hecho por el Colegio de fac. de Medicina de esta Univ.^a
 a la Jta. Gral. de Gov.^a para q.^e se releve a sus Individuos del
 examen en Farmacia mediante los ramos q.^e expresan. Para ver
 una R.^a Pro.^a del Consejo conmutando un curso de leyes,
 en otro de Cano.^a a D. Jph. de Colva Saro. p.^a recibir el grado
 de Lic.^a en esta Univ.^a en otra facultad. Para ver otra R.^a Pro.^a
 vision del Consejo pidiendo informe a la Univ.^a con motivo de
 un recurso hecho a S. M. por D. Juan de Urata Garralon p.^a q.^e
 se le dispensen las faltas q.^e ha tenido en sus Cat.^a en el preterito
 curso, por su enfermedad. Para ver un memo.^a de D. Jph. de
 nacio Mesonero Acosta Cat.^a de Gramatica en Bilingue, supli-
 cando a la Univ.^a le conceda el tpo. q.^e sea de su agrado, para q.^e
 valia fuera de esta Univ.^a si recuperan su salud, q.^e se halla de-
 tenida en los term.^a q.^e expresa la certif.^a q.^e presenta: Quidar-
 se en Claus.^a de Dip.^a p.^a oyr lo q.^e informa la Jta. de Adm.^a a
 cerca del Cotado de la Univ.^a de D. Fern. de Peres Crespo, Adm.^a
 q.^e fue de Exercio de la Univ.^a en esta Univ.^a Para ver la pro-
 pgeta q.^e hare la misma Jta. de Adm.^a para servirle en lo
 sucesivo, y si la Univ.^a lo estingue como poyon a su prosy
 sobre todo resolver lo may con.^a Nadie falte. Fecha Jue-
 ves 5^a de Junio del 800

do Caro
 Pro.^a

Otrosi, para ver un oficio



↳
Correspondence entre M^r Cartier et M^r de Viller
au Pleno de G^o de Savoie en 1800 —



Como Señor:

El Colegio de Facultad Reunida de Salamanca, en la Junta celebrada en ocho del Corriente Mes ha visto la Concordia, y Ordenanzas, que aprobadas p.^a S. M. se ha recibido N. C. remitiale, p.^a el regimen, y gobierno de la Facultad de Farmacia, y habiendo acordado su cumplimiento, dirpuro para a el Claustro p.^a su inteligencia.

Pero como en ellas se prevenga q.^o

hayan de ser examinadores natos los Cathedaticos de Botanica, y Quimica de los R.^{os} Colegios, caso de estar examinador en Farmacia, no pudiendolo ser los actuales de este Colegio p.^a Carecen de esta circunstancia, no puede menos exponerlo a N. C. a fin de que provea lo conveniente para no perjudicar a los interesados q.^o pretenden hacer aqui sus exámenes.

Aunque estos podian acondicionarse sujetandose al examen q.^o previene la Ordenanza, no pueden ejecutarlo a vista de un solemne Juramento, que hecho al tiempo de recibir los Grados Mayores en esta Univ.^d, les prohíbe sufrir otro examen, en materias relativas a su Facultad; En la misma circunstancia milita en todos los demas Individuos de este Colegio, que aunq.^o desean condecorarse con otros Grados, p.^a concurrir a los Bachilleramientos, y Doctoramientos en Quimica como esta prevenido, no pueden igualm.^{te} ejecutarlo.

Por cuya razon replica a N. C. se sirva interponer su mediacion con S. M. p.^a que tenga a bien relevarlos del examen, a que quedaron sumam.^{te}

reconocidos, así como lo están p.^a los Grados de Fisicos q.^e en los mismos términos
de los hon.^{es} Concedido y despachado p.^a V. C.

De este R.^o Colegio de Facultad Reunida
de la Univ. de Salamanca y Mayo 9. de 1800.

Vrdo Señor que. a V. C. m. a.

Como. Señor.

D.^o Josef Ant.^o Zepal

D.^o Joaquin Maestre

Por acuerdo del Coleg.^o de Fac.^o Reunida de la Univ. de Salam.^o

Sec.^o D.^o Jph. Sedesma
Sec.^o

AVSA



Com. de Prend. y de la J.^{ta} Real de Gov. de Fac. Reunida



Diez y seis maravedis.

SELO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

En Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Extremadura, de Sennorca, de Sevilla de Cerdeña, de Cordoba, de Conzaga, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya y de Cerdeña &c. Por quanto por su Real Cedula se represento ante los señores de la Real Audiencia de esta Ciudad de Salamanca el memorial de don Juan de la Cruz, natural del Lugar de la Abadilla Valle de Cayon Obispado de Santander, ante el qual con el mayor respeto dijo: Fue como resulta de testimonio dado por el Secretario de la Real Universidad de esta Ciudad en que dice que en ella tres años de filosofia, otros tres de Leyes, y quatro de Canones habiendome graduado de Bachiller en todas, y en la de Leyes, sufriendo el examen de la facultad de Dios, y quando permaneciendo en Vcivir el grado de Licenciado en la de Canones

prosegua como propiaco de estudiar el quinto
año de estudio en la Universidad de Salamanca
que me impendia la presentacion de a parte
en este tiempo como conveniente; dificultandome
me aui, atendidas las leyes ordinarias de aca-
dio, el cumplimiento de los cursos necesarios para
la recepcion de dicho licenciamento, bien que
en realidad tengo todos los necesarios, siem-
pre que el que me ha sobrado en la facultad
de leyes para poder pasar a estudiar la
medicina, se habilite para el referido objeto, co-
mo la piedad de V. M. lo ha acostumbrado
hacer principalmente con aquellos, que o no
podian dilatar sin gravissimo perjuicio la
recepcion de dicho grado; o a tenido para no
tener al quinto año una fama justa. En
mi Señor se verifica aui la urgente necesidad
de grado como el no haber estado de mpte
la falta de asistencia al quinto curso, y
por lo mismo confiado en la innata piedad
de V. M. y por lo proveido para con otros

en iguales circunstancias: A. V. et. Suplico¹³
que Dispensandome la misma gracia, se digno
mandar seme commutar el un año de Leyes en otro
de Canones: Dios que avia los muchos años q.
puede y el gobierno necessita. Salamanca y Abril
cinco de mil y ochocientos. Josef de Colia Saxo.
Junto por los del nuestro Univ. como informa-
do en el asunto por el Rector y Claustro de la
Universidad de Salamanca, por Decreto que
proveyeron en veinte y tres de este mes, se acordó
expedir en la misma forma. Por lo qual con-
cedemos al nominado D. Josef de Colia Saxo
la commutacion que solicita en el Memorial
que va inserto, de un año de Leyes, por otro
de Canones, para que pueda recibir el grado
de Liz. en esta facultad. Fue así a nuestra
Voluntad. Dada en Madrid a veinte y siete

de mayo de mil y ochocientos S.

Greg. vela
Suena

Man. Lohara

Munoz

Juan
Luis

de Romo
Man. de

[Signature]

de Romo

[Signature]

Y yo Jmzme Muñoz 5. del Rey mo y su Lno. de Camara la heu

escribia por su m. con acuerdo de los de su Consejo

[Signature]

da
Preg.

er or
Lore Carr. m.

Fo
Man. Lozano
dos ocho avo



Fo
Man. Lozano
dos diez avo

Dos treinta
ord. vn

V. et. conmuta un curso de leyes por otro de
Canones, para que pueda servir de ph de Colha
saxo, el grado de ly. do en esta facultad
noja
Correo

no
S. Muñoz

da
Correo



Reyda esta A. J. Brown del Consejo en el
Mes de 6 de Junio de 1800 -



3





Ciento treinta y seis maravedis.

16

SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS.

Yo Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias de Navarra, de Cerdeña de Granada de Toledo de Valencia de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Cecega, de Murcia de Jaen Señor de Vizcaya, y de Molina etc. A vos el Rector y flamante de la Univ^{rs} de Salamanca, salud y gracia saved que ante vos del nuestro Consejo representó el memorial del tenor siguiente: N.º P.º. Juan de Viana natural de Zamora en el obispado de Toledo B.º en ambos reinos en la N.º Universidad de Salamanca, a V.ª. con el respeto debido hago presente que habiendo estudiado en la expresada Universidad el oficio civil y Canonico hasta el segundo año de una ordinaria facultad, y conmemado el tercero en Catedras segun el estatuto Eca en el curso



presente almi seccionatos noventa y nueve
en mil y ochocientos, me subrebinieron a los
nos meses despues de que la havia comenzado
unas teruanas perniciosas de las que no pu
diendo recablearme, deterrminaron los fui-
cos me recibirse a otro pais, y haviendolo an-
egcutado permaneci en el hasta fines de Oct.
proximo pasado como resulta de las Certifi-
caciones que ante V. A. presento a los faul-
tidos que me cuistieron en dha enfermedad
y siendo como es publico y notorio, y cao re-
casario informaran los Catedraticos que
en una y otra facultad he tenido en dha
universidad lo que he procurado hasta
que me proximino dha enfermedad asiv.
tra una respectivas Catedras, con la
mayor puntualidad y aprobamiento
y rigor que exigen las Leyes y estatutos
de esta Universidad, como asi mismo

que al tercer año de dño. civil recibí en la
misma universidad el riguroso examen de
clavero pleno, y que a los dos de Canones el
defensoro regular: Suplico A. V. C. que en
atención a que esta falta de asistencia a las
catedras de tercer año de Canones, no ha sido
contraída por mera voluntariedad mia
y si por la enfermedad que llevo referida, se sir-
va dispensarme dichas faltas, mediante a q.
en su defecto estoy pronto a ser examinado
por los Catedraticos repetidos y en su conse-
cuencia mandax a la referida Universidad
me mande probar dicho curso por uno de los
de pasantia para que en tiempo pueda re-
cibir los grados mayores de Lic.º y Dr.º en la
expresada facultad de Canones, pues de lo con-
trario que no espero de casualidad

de V. A. seme seguira un otixaro y gantcos-
convictorables: Año 5.^o que av. A. m. a. p. a
bien del Reyno: Salamanca Mayo seis de
mil y ochocientos: Juan de Matia Garra
lon. Juvito por los del nuestro Consejo por
decreto que proveyeron en diez y siete de
ette mes de acuerdo conpedir esta nuestra
Carta. Por la qual es mandamos que
siendos presentada con las tres certifica-
ciones que la acompañan, dispongais de
comprueben estas con arreglo a lo remeado
por N. R. P. en N. o. m. de diez y siete de
Enero del año proximo, y con remision de
la que se haga, y de las certificaciones, in-
formareis al nuestro Com. lo que deos ofre-
ciere y pareciere, sobre lo q. se oponer y Solici-
ta en el memorial inserto. Fue asi el.

✓
deyela y obsecada en
refo en Clau. Reno de Cole Junio de 1800-

carta orden del Consejo, previniendo a la Univ. q.
por fallecim^{to} del Sr. D. Fran. Co. Peres Mejia ha
nombrado al Consejo por Director de la Univ.
y en qual Estado el Sr. D. Bern. de Miqui-



[Handwritten signature or scribble]



SEÑORES.

Rector.

Cancelario.

* Navarro.

* Cartagena.

* Toledano.

* Muñoz.

Carpintero.

Perez.

* Oliva.

Rico.

Roldan.

Alba.

* Nieto.

Sanchez.

Natividad.

* Ocampo.

* Forcada.

Peña.

* Sampere.

Herrero.

* Hencina.

Ramos.

* Oviedo.

Vazquez.

Ayála.

Garcia.

Alonso.

* Caballero.

* Ridoces.

* Yanguas.

Ximenez.

Sta. Marina.

Reiruard.

* Ayuso.

Texerizo.

* Valdívía.

* Hinojosa.

* Miranda.

* Arias.

Mota.

Alvarez.

* Mintegui.

Castro.

Pando.

* Sierra.

Salazar.

* Barcena.

Almeida.

* Candamo.

Gorordogoicoa.

* Ocaña.

Cea.

Cortés.

* Ramos.

Mariño.

* Herrero.

Cantero.

Peralbo.

* Castañon.

Mayo.

Zatarain.

* Alvarez.

Casaseca.

Delgado.

* Rafols.

Casaseca Merchan.

Casaseca Thomé.

Roldan.

Bermejo.

Osés.

* Arrieta.

Leon.

Quadrado.

Ocampo.

Laso.

Arce.

Riestra.

* Santos.

Gutierrez.

Alonso.

Sanchez.

Rodriguez.

Velez.

Mota.

Gana.

Yandiola.

Donning.

* Cuesta.

* Secades.

* Recacho.

* Medina.

* Otero.

* Zepa.

* Campal.

Fuentes.

* Ortiz.

* Garcia.

* Martel.

* Duro.

Sampelayo.

* Pesquera.

Chaves.

Dominguez.

Solis.

Wpntador Concilian.

Solis.

Luz. Gudeja

P. Galligo

P. S. Amicochia

P. S. Carrao

AVSA



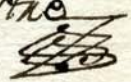
Wm. Lloyd Garrison

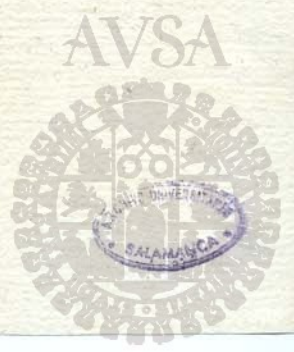
Handwritten text, likely a letter or document, written in cursive. The text is mirrored across the page, suggesting it was written on a folded sheet of paper. The content is largely illegible due to the cursive style and the mirroring effect.

Comptroller of the Treasury
1800



El D.^o D.^o Joaquin Maestre del Gremio y Clauro de
 esta Univ.^o Certifico haver asistido a D.^o Josef Melonero
 Cathedratico de Latinidad e ena misma Univ.^o quien de
 resultas de la operacion q.^e se le hizo de la Catarata, ha
 padecido una optalmia, que le ha affligido gravemente, el
 otoño, invierno, y mayor parte de Primavera, en cuyo tiem-
 po ha permanecido en cama, sin poder usar la vista
 natural, ni artificial; y aunq.^e al presente, se halla
 libre de tan penoso mal, con la vista despejada, ha
 contraido en ella una debilidad tal, que no le permite
 por ahora en bastante tiempo, dedicarse al desempeño
 de su asignatura, antes bien creo conbendria, para
 el logro de su total restablecimiento para el este verano
 a tomar los Ayres nativos; y para que conste doy
 esta que firmo en Salamanca y Mayo 22. de 1800=

D.^o Joaquin Maestre






Quarenta maravedis.

22

SELLO QVARTO, Q
RENTA MARAVEDIS, AN
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

H^{mo}.
M. Señor.

D^a Angela Martin Viuda de D.ⁿ Fernando Perez Crespo
Administrador que fue de las rentas de esta Real Yn-
bersidad, con su maior respeto expone, que a pesar de las mu-
ltitudines, y continuas indisposiciones, que padeció su Marido,
de largo tiempo hasta su Muerte, a procurado con el auxilio
de un hijo, ya instruido en este ramo, y de un oficial muy idoneo
y versado, y practico, y de toda Confianza, desempeñar aquel en-
cargo, con la exactitud, fidelidad, y pureza, que resultara de
los informes, que V. S. Y. tenga la bondad de oír sobre el, parti-
cular, y de las Cuentas que rendira al tiempo oportuno.

La Suplicante no molestara a V. S. Y. con la triste
relacion de los males, y desgracias, que en medio de la ma-
yor afliccion amenazarian a una familia Numerosa en su
Orfandad, y desamparo, sino se Considerare bajo la protec-
cion de un Cuerpo tan respetable, que se a distinguido si-
empre por su piedad, y beneficencia. Unicamente recor-
dara a V. S. Y. sus ardientes deseos de Continuar en el Ser-
vicio de sus Criados, y de merecer el honroso Encargo,
que havia Confiado a su Marido. Para este fin ofrece desde
luego el mismo deposito de ochenta mil rs. que se ha-
van consignados en Arcas, y las fianzas dadas por

D.ⁿ Manuel Rodríguez Cuentas Abogado de los R.^{os} Con-
sejos, Vecino de la Villa de Ledesma, que tiene la voluntad
de ratificar en su favor por el tiempo de quatro años con-
tinuos, y de seguir en adelante segun lo permitan las cir-
cunstancias firmando en su rason este Memorial: Den
esta atencion.

Suplica rendidamente a V. S. Y. tenga
la voluntad de nombrarla para servir la Administra-
cion vacante en los Terminos y vajo las condiciones que
fueren de su maior agrado, a cuyo beneficio Vibira eter-
namente agradecida.

Nro. Señor guarde a V. S. Y. muchos años
en su maior grandera. Salamanca a 17. de Maio de
1800.

Yo. ^{mo} Señor

A. L. P. de V. S. Y.

Su mas humilde Criada.

Luz. D.^o M.^o Rodríguez Cuentas
Angela Martin

AVSA



Por fallecimiento del señor D. Fran. Lereña
 envia, se ha verbido el Consejo nombrar
 por Director de esa Universidad y general
 Estudio al señor D. Bernardo Ariaga.

Lo que participo a V. S. de orden del
 Consejo para su inteligencia, y que franqueen
 adho señor ministro las noticias que pre-
 viene el auto acordado de 20 de Diciembre
 de 1768 e instrucion formada en su virtud
 insertos en la R. Cedula de 14 de marzo
 de 1769. y del recibo de esta meda en V. S.
 aviso para ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid
 20 de mayo de 1800.

Juzme Munoz

Des
 S. Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca.



deyda esta R.ª contra orden del Consejo
en el Plano de C.ª de Junio de 1800
Atusando el nombramiento de Director
en el virreinato de Benito de Neve —

H
H^{mo} Señor

25
Andrés Marchante V^{no} Jeta Ciudad
noticiosa i hallarse vacante por falle-
cimiento de Dⁿ Fernando Crespo. la Recau-
dacion y Adm^{on} x granos Decimales i de
mas efectos pertenecientes a esta R.
Universidad. i deseeo detener el honor
deserbir a tan Ilustre Comunidad. en quanto
alcanzon mis facultades.

Supp. A. S. J. sedigne tomarme
presente para dicha Adm^{on} puei en toi prom-
to a afianzar con hacienda suya libre
toda carga a satisfacion A. S. J. i en
Caso q. V. S. J. bono a bien conceder
algun estipendio a la Viuda de Dⁿ Fern
nando estoi pronto a contribuir la
Conlog. V. S. J. sedignare señalarla.

Fabor q. Espero merezer de
V. S. J. cuia importantes vidad pido a Dios
Nro Señor que por muchos años en
summaior autoridad. i Praxidera Sala
manca Maio 12 de 1800. Andrés Mar-
chante



Ilmo. Señor.

Dⁿ Pablo Reymanar vecino de esta Ciudad
deveo de servir a esta Real Universidad
en la Adm.ⁿ de sus Rentas.

Suplica a V.S.V. se digne ornarle
con ella pues al efecto ofrece la fianza de
350 d^{rs} (o mas si fuere necesario) en vienes rai-
ces, y hasta en mas de un millon de r. en q^l
le avona uno de los sujetos q^l fianzan el ad-
junto papel, como tambien q^l se desprendera
de la plaza q^l obtiene en la Contaduria de Propio,
para el mejor desempeño de dha. Adm.ⁿ Asi lo
expena de la bondad de V.S.V. cuya importante
vida prospere Dio m. d. como deseo. Salamanca
17 de Mayo de 1800.

Ilmo. Señor.

B Sr. de V.S.V. su mas atento
y seguro servidor.

Pablo Reymanar



Vertical handwritten notes on the left margin, including the name 'Pablo Reymanar' and other illegible text.

Ilmo Sr y Real Junta de Administracion

Y Lidoro Paderna vez de esta Ciudad, noticioso de estar vacante por fallecimiento de Dn fernando Crespo la administracion decenal de las tercias Reales de esta Universidad, y deseando servir a VV en esta ocupacion, como en todas las qd a bien tenga dispensarle;

A VV Supp lo me tenga presente en su provision, para cuya seguridad, y abono ofrezco, y presento doscientos sesenta y seis mil cieno treinta y quatro rs en propiedades, y hacienda raiz, con la protesta de mejoras en igual, o mayor porcion, si alguna, o algunas no las estime utiles, en otras qd lo sean, y lo restante hasta trescientos mil rs, ofrezco en dinero efectivo para poner en Arca.

Cuyo favor espero merecer

de la Ciudad de VV, a quien Dios prospere en su mayor grandezza los mrs que pide, y necesita este deseoso servidor de VV, Salam, Ca, y Mayo 23 de 1800

Lidoro Paderna



M. P. S.

En cumplim^{to} de la R^{ta} D^{na} q^{ta} con fecha de veinte y nueve de Mayo ha remitido V. A. a esta Univ. a solicitud de Dⁿ Juan de Mata Gurrealon Profesor de D^{no} Canonico en ella, mandando informar al Consejo sobre los particulares comprehendidos en la referida D^{na}, ~~con~~ la Univ. ~~en~~ ~~los~~ ~~informes~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~señores~~ ~~Catedraticos~~, al presente, ~~del~~ ~~señor~~ ~~Profesor~~ ~~examinados~~ ~~el~~ ~~informe~~ ~~de~~ ~~V. A.~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~constante~~, ~~de~~ ~~la~~ ~~orden~~ ~~de~~ ~~dicha~~ ~~peticion~~ ~~en~~ ~~tres~~ ~~o~~ ~~cuatro~~ ~~o~~ ~~cinco~~ ~~partes~~, en el corto espacio de tiempo q^{ta} su rebelde enfermedad le permitio asistencia y estudio lo executo con la mayor puntualidad y esmero, como lo ha acreditado en el cuidado de presentarse a la Cathedra luego q^{ta} la enfermedad calmo algun tanto; con el mismo continuo hasta q^{ta} le ha impedido nuevam^{te} la referida dolencia la asistencia a la Cathedra; el puntual y exacto desempeño que en los cursos anteriores ha acreditado el citado Profesor, le hacen acreedor a q^{ta} V. A. le dispense las faltas q^{ta} ha hecho relajando los leyes generales que gobiernan este estudio por las particulares circunstancias q^{ta} concurren en el Suplicante: Son ciertas y estan comprobadas las certificaciones presentadas y dadas asi por los Fisicos q^{ta} le trataron en su enfermedad, como las q^{ta} firmaron sus Cathedaticos; ~~de~~ ~~su~~ ~~señor~~ ~~ha~~ ~~presentado~~ ~~al~~ ~~consejo~~ ~~por~~ ~~mandado~~ ~~de~~ ~~V. A.~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~orden~~ ~~de~~ ~~dicha~~ ~~peticion~~ ~~en~~ ~~tres~~ ~~o~~ ~~cuatro~~ ~~o~~ ~~cinco~~ ~~partes~~.

Lo quanto se nos ofrece; V. A. resolvera en todo caso lo mas conveniente.

Dios N. S. que a N. A. m. Salam. diez de Junio de mil ochocientos.

Se puso en el correo con esta fecha firmado de los señores
D^{nos} Montegui, y Ramon, y de mi el vec^{to}.

[Handwritten signature]



Corresponde al Pleno de Gov. Juri. del 800.

La S^{ra} S^{ra} queda enterada de el nom:
bram^{to}. q^e con tanto acierto se ha servido
hacer el Consejo en la digna Persona
del Sr. D. Bern^{do} de M^{aga} p^a la Direc.
de ella por el fallecim^{to}. de su hijo el
Sr. D. D. Fran^{co} Perer U^gia, y firm^o
queara con mucho gusto a otro Sr. Direc.
tor con la instruc^o. q^e contiene la R^l. Cedula
de 14 de Nov^o. de 1769, y dem^{as} noticias que
hubiere a bien pedir p^a dirigirlas a S^{ra}.
como lo espera de su grande celo, capacidad,
y prud^{cia}. y de su orden lo participo a S. S.
p^a su int^{er}es. Dios que a S. S. ml. al.
Salamanca ~~el 20 de Oct^o~~ Junio 21
del 800

L^o. D. J^oh^{an} Ledesma
V^o 10

Sr. D. Bartolome Umor de torrey



Com. de ... al ...

e Higueras

Alonso
 Sanchez
 Rodriguez
 Medina
 Mota
 Yndiola
 Angela Martin 18
 D. Andres Merchante 07
 D. Pablo Reynard 12
 D. Ysidro Padilla 05
 42
 D. Angela Martin 24
 D. Pablo Reynard 18
 42

SEÑORES
 Rector
 Cancellario
 Navarro
 Cartagena
 Tolobano
 Muñoz
 Carpintero
 Perez
 Ojiva
 Rico
 Roblan
 Alba
 Nieto
 Sanchez
 Navidad
 Ocampo
 Forcada
 Peña
 Zamper
 Herrero
 Hencina
 Ramos
 Oviedo
 Vazquez
 Ayala
 Garcia
 Alonso
 Espallero
 Riboces
 Yanguas
 Ximenez
 Sta. Marina
 Retuard
 Ayaso
 Texerizo
 Valdivia
 Hinojos
 Miranda
 Aiaz

Mota
 Albarca
 Mota
 Sierra
 Salazar
 Barcen
 Almeida
 Candamo
 Geronogico
 Ocaña
 Ces
 Cortes
 Ramos
 Marino
 Herrero
 Canero
 Peralbo
 Castanon
 Mayo
 Zaratina
 Albarca
 Casaca
 Delgado
 Ralola
 Casaca Merchan
 Casaca Thomé
 Roblan
 Bermijo
 Oes
 Arieta
 Leon
 Guadado
 Ocampo
 Laso
 Arce
 Riestra
 Santos
 Gutierrez

[Faint handwritten notes and signatures]



Exodo
Clam.º Pleno y de Dip. de Cua Junio de 1800.

Leída la Cedula se leyo un recurso del Colegio de San.º de Medicina dirigido á la Jta.º Real de Gov.º p.º q.º va.º Ex.º interpretase su mediacion con J.º M.º p.º q.º tengo á bien relevarle del examen de Farmacia, y en segunda se leyo una R.º carta orden del J.º M.º de 26 de Mayo de este año, pidiendo informe á los S.ºs.º de cerca de dha.º solicitud, fundada principal.º en el su.º ram.º q.º tienen hecho los D.ºs.º de esta S.º de no ser examinados, despues de recibir los grados en ella, y la S.º p.º vo á votar en la forma siguiente

Ocampo Propase á la Junta Cueda para estos negocios y conta inst.ºn necesaria abaque el J.º M.º al amador brevedad.

- Pena: lo mismo =
- Oviedo: Jd =
- Valdibia Jd =
- Hinojosa Jd =
- Genendogorica Jd =



La Carta al Escribano de Camara se pondra como en 28.
de Abril de 92. Para el S. Director servira la siguiente.

Correspon. En Claustro pleno a 6 de Junio de este año se leio
de un Pleno una Orden del Consejo, en que se participa a esta
de 6 de Jun. Vnivers. haver sido nombrado V. S. Director
de 1800 suyo por fallecimiento del Doctor en ella D. Fran.
Perez Mesia, i en su consecuencia tenerse a V. S.
las D. D. de V. S. que la D. D. de V. S. le ofrece quantas
instrucciones V. S. necesite, i complaciendose en
una eleccion, que le promete las mayores ventaj-
sas, da a V. S. el parabien mas cumplido, i ruega
a Dios que. a V. S. m. a. De este intro Clam.
de la Univ. de Salamanca y Junio 18

de 1800 - En 21. de Junio de 1800 se
puso en el correo firmada de los

Por Caro, D. D. Encina, D. D. Inosora, y de miel
securis

[Handwritten signature]



Comer = Alvarez: Calarica: Dafols: Amis
ta = Mota = Fandiola, y Nimmun Jo =
Pocacho Jo = D. Fuente Jo = Martes Jo
Pequena Jo = Endoja: Blanco, Arrecocha,
y Castro Jo
1.^o Cancelar. Jo
1.^o por Jo = Sege el 4. de au.^o

2. pto Despues se leyó una R.^o Prov.^o del Consejo de 27
de Mayo de este año, por la q.^o S. M. a consecuencia
de lo informado por la S.^o Com.^o un curso
de leyes en otro de Cano. a D. Jph Colia Sano
p.^o q.^o p.^o recibirá en esta S.^o el grado de
Lic.^o en Sta. Sac.^o de Canonj.; y la S.^o ante:
rada del contenido de Sta. R.^o Prov.^o como in
voca en su obediencia y q.^o se cumpla: Sege el
4. de au.^o

3. pto Despues se leyó otra R.^o Prov.^o del Consejo de
28 de Mayo, este año por la q.^o S. M. pide informe
a la S.^o con motivo de un recurso hecho en
por D. Juan de Mota Garralon, p.^o q.^o el Con:
sejo le dispense ley fally q.^o ha hecho en

el pre^{te} curso a la Carta de D^{to}. Eddy. por la en-
fermedad q^e ha padecido, y acreditada por la certificacioⁿ
q^e acompaña q^e tambien manda el Consejo
se como la de cursos y meritos q^e se comprueba
por el Sec^{to}. de la Un^{iv}. Y el Clauso^{to} enterado
de todo p^{ro} se vota en la forma sigui^{ente} —

Voto: Puntos Car. de D^{to}. Juan de Olata Ganar
imp^{er} favorablem^{te} cinco vueltas a Clauso^{to}.

Peña: 5=

Encina 5=

Ocampo: 5=

Valdivia 5=

Hinojosa 5= Dimenon = Penondeg^o: 5= Cortes,

Mamor, y Marino, Alb^o. Casaca, Maso, P^{ro}. Br^o.

Santos, Uro, Yandiole, Dominguez, Becero, Zepa,

Unastre 5= Ortiz, Martel 5= Eudeja, Gallego

Biel, Pufanco, Samamego, Blanco, Arcocha, Cas-

tro 5=

50^o Canc^o: 5=

50^o P^{ro}: 5=

Seaye N. 3. p^o 50

AVSA



5
Fonondog. 2. Tomino =

Cortés Tomino =

Damos 25 =

Manano 25 =

Castañon 2. Mises

Alvarez 2. Mises

Carasaca 2. Mises

Ordoñez 3. Mises

Amica 25.

Amor de Salgado

Mota 25 =

Downing 25 =

Otero 25 =

Tepa 2. Mises

Fuente Guisado el tiempo q. necesse

Ortiz 1/2 ta 8^{ta} Mises

Manuel 3. Mises

Pera 3. Mises

Solis 1/2 ta 8^{ta} Mises

1^{er} Cancelario, lo votado

1^{er} 1/2 ta 25 =

Sege el 4^{to} aca 25 =

AVSA

5. pto Despu^y ya el Sec. r^o h^ove prej. e^l la G^{ra}. se ha^e
con arreglo al Otroni de la Cedula y el Oficio
carta orden al Consejo, previniendo a la G^{ra}.
q^e por f^uerle c^om. al Sr. D. Fran. Lopez Uneyra ha nombra-
do. S. M. por Director de esta G^{ra}. al Sr. D. Bern. P^onegu:
Y la G^{ra}. en voce acorde lo q^e resulta del S. ac^o. —

6. pto Despu^y se levanto el Clay. Meno, quedando el de Dip.
compungio de los p^o q^e se expregaron en sus votos, y se
hizo presente por la G^{ra}. en Adm. tenia acordado, que
tanto a la G^{ra} por el ano q^e ha administrado la
tercia correspond^{er} a este Partido de Salam. como
a la Persona q^e administrase p^o lo sucesivo, se de-
bia contribuir, con el tres por ciento, en vez del dos
y medio q^e estaba señalado a d^h Adm. y la
G^{ra}. pago a votar, sobre esto en la forma segun —

Acto: P^oncido el 3 p^onciento a la G^{ra} y al

mebo Adm^o

Ocampo de Junta

Foncada de Junta

Encina 25=

Oviedo 25=

Capall^o 25=

Valdivia 25= Yang. = Dimenon = Anias = Trofora

Salgado = Minnegui 25 = Basena Curdano,

Ocaña, Mamoy, Cantañon, Alb² Napolva, Secodg Mecaetro
 Uredira, Otero, Zepu, Campsal, Ortíz, Duro, y Perquem^{to}
 Guadepa, Gallego, Byelli, Anfrancoy Samaniego. Abrecoches
 Castro y Blanes ^{to}: 1^o Camé. ^{to}: 1^o ^{to}: ^{to}: Seene el
 6. cum^{to}

7. p^{to} Despu^y se leyó la J^{ta} de Adm^{on} de 29 de Mayo del 800, rela-
 tiva a proponer Adm^{on} p^a el partido de Salamanca y leyóse
 la expresada J^{ta} en seguida, informaron los 5^{os} J^{tes} Napolva,
 y martel, lo q^e estimaron con^{te} a cerca de cada uno de
 los Pretend^{tes} de la Adm^{on} sin abono, y fianzas, como tam-
 bién, y con particularidad del Estado en q^e se hallaba
 la Adm^{on} en la Yndia de D. Fernando Perez Crespo,
 y la Yndia enterada de todo y de la expresada J^{ta} del
 29 de Mayo de 1800 ~~para si votar sobre el particular en~~
 mando se leyeren como en est^o se leyeron los memo^{es} de los
 Pretend^{tes} D^a Angela Martin Yndia de D. Fernando Perez Cres-
 po Adm^{on} q^e fue de las Texas y D^{os} en este Partido, de D^o
 Andrey Merchante, de D^o Pablo Peyrnuard y de
 Ysidoro Paderna, y leydo^s d^{os} memo^{es} se pusieron en cassa^{to}
 en sus nombres, y haviendo repartido los Procle^y por to-
 da la Yndia se paso a votar sobre sus nombres, y descubi-
 erto el prim^o C^ocutim^o resulto tener D^a Angela Martin
 18 votos, D^o Andrey Merchante 7, D^o Pablo Peyrnuard 12, y
 D^o Ysidoro Paderna 5, por lo q^e se pusieron en cassa^{to} p^a se-
 gundo C^ocutim^o por haben tenido mayor num^o de votos
 D^a Angela Martin y D^o Pablo Peyrnuard, y haviendo
 repartido los Procle^y se voto sobre los dos referidos y en
 cassa^{to} y descuberto el c^ocutim^o resulto tener D^a Angela



Martin 24 votos y D. Pablo Raymond 18, por 20 ej.
el acad. de la Univ. fue nombrado a D. Angela
Martin Adm. en el Partido de Salama
y así se publicó

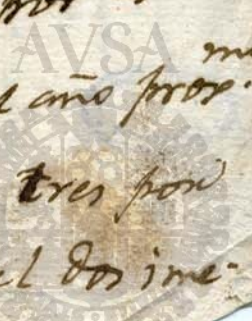


1800
Acuerdo del Pleno y de Dip. de 6 de Junio del 800

1. Que la Jta. de Neg. de fac. de Medicina, informe a S. M. con la debida instruc. y con la brevedad posible.
2. Que se que cumplir y execute la R. Prov. del Consejo, conmutando a D. Jph. Colla Saro un curso de Leyes en otro de Canones, pa. q. pueda recibir el grado de Dr. en esta Univ. —
3. Que se que cumplir y execute la R. Prov. del Consejo, y se informe favorablemente por elos Cat. de D. Juan de Urcola Ferralón, pa. la dispensa de las faltas q. ha tenido en el presente curso — y sin volver a Claustro —
4. Que a D. Jph. Ignacio Unerero de Urcorta Cat. coje licencia se le conceda tres meses p. amentarse de esta Univ. a recobrar su salud, y q. sus Discipulos continuen, con el Preceptor con q. han estado h. ta. ahora —
5. Se comisiona a los Sr. D. Encina, e Hinojosa, pa. q. hagan lo q. se ha acostumbrado otras veces, contestando al Consejo, y escribiendo al Sr. D. Bern. de Muga Director de la Univ. en la forma acostumbrada —

~~Para la Solicitud de D. Juan de Abadía Salamanca
Informen sus Catedraticos al Supremo Consejo favorablemente sin que busba a Claustro
Clau. de Dip. dos~~

6. Que la Univ. se conforma con lo acordado por la Jta. de Adm. para q. tanto con respecto al año prop. pagado, como p. lo sucesivo se abone el tres por ciento al Adm. de Salaman. en vez del dos ine.



Dio, de la ta. aqui se havia acordado, por ras
zon de Adm on -

7. Fue nombrada Adm on de la Univ.
en es Part. de Salom u. Jo. Angela
Martin -

do
Cano
Bor

J. M. Oviedo



Ledesma
Sec. no



de Dio. en 6 de Mayo del 1800

AVS



Cláus.ª de D.º

La S.ª M.ª se confirma con lo acordado por la
C.ª de A.ª M.ª p.ª q.ª tanto con respecto al año pro:
ximo pyado, como por lo sucesivo se abone el tres
por 100, en vez del dos y m.ª q.ª se ha dado h.ª
cuysi por razon de A.ª M.ª en el Partido de
S.ª l.ª n.ª

Fue nombrada A.ª M.ª en el Partido de
S.ª l.ª n.ª, de A.ª M.ª Decimales en la S.ª M.ª. De

Angela Martin — — — — —

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



9

El Real Colegio de la facultad reunida de Sala-
manca representa en el adjunto Oficio, que estando pro-
hibido á las Catedraticas por un solemnísimo juramento que
hacen al recibir los grados mayores de esa Universidad,
de sujetarse á nuevos exámenes en materias de la
facultad, no pueden exponerse al de Química que
se previene en el artículo 22. de las Ordenanzas de fan-
tasia; y en consecuencia remito á V. S. el Oficio
con devolución, á fin de que en su vista me informen
sobre este particular, y lo participo á V. S. de R.
orden para su inteligencia y puntual Cumpli-
miento. Dios que á V. S. m. a. L. Bruselas 26. de
Mayo de 1700.

Mariano Luis Aceroquis

Real Decano y Claustro de la Universidad de Salamanca.

AVSA

